

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANKAMODA S.A.S.
Demandado	PIÑA COLADA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00210 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere nuevamente

Se recibe al correo institucional correo enviado por parte de la señora QUIJANO BRICEÑO, donde allega nuevamente memorial remitiendo poder, sin embargo, se insiste en que el mismo no cumple con las exigencias normativas, ya que lo arrimado es un poder que no permite verificar a ciencia cierta cuál es el archivo que se relaciona como adjunto, por tal motivo la parte cuenta con las siguientes opciones:

1. Atender el requerimiento efectuado por auto del 03 de junio de 2022, remitiendo a este Despacho el poder en el mismo formato en el que fue generado o en otro que lo reproduzca con exactitud.
2. Remitir nuevo poder otorgado conforme al artículo 74 del C.G.P.
3. Realizar nuevo poder **en el cuerpo del correo** en donde se especifiquen las facultades del apoderado, es decir no remitir un PDF anexo, únicamente el correo en donde conste que se está otorgando el poder.

Adicionalmente se allega solicitud de que sean compartidos los oficios y el link de acceso al expediente digital, las cuales no serán atendidas hasta tanto no se presente en debida forma el poder.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **246f9217bc4d76add3210178a70882c4467f5d79fb788993f5c8ab56abcb20e4**
Documento generado en 16/06/2022 08:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>